



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDÍA

APRUEBA RESCILIACIÓN PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

LOTA, 12 de Marzo del 2018

DECRETO D.S.M. N° **186**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/1472 del 26.02.2018 que aprueba **Resciliación Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud** con fecha 08.02.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **Resciliación Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud** de fecha 08.02.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- El Servicio y el Municipio con fecha 13 de Diciembre 2017 celebraron un adenda del Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria en Salud aprobado por Resolución Exenta N°8975 de fecha 29 de Diciembre de 2017, cuyo objetivo era otorgar financiamiento para la adquisición de equipo de impresora térmica de etiquetas y suministros.

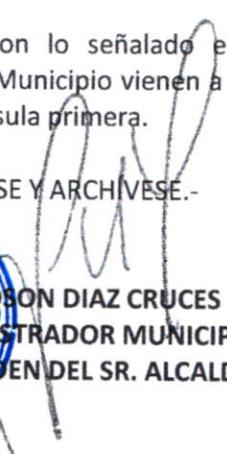
3.- Los recursos contenidos en el convenio suscrito no fueron enviados al Servicio de Salud Concepción en remesa del mes de Diciembre del año 2017, por lo tanto no se logró transferir a la comuna involucrada, es por esta razón que se hace necesaria la resciliación del adenda mencionado en cláusula anterior.

4.- En concordancia con lo señalado en las cláusulas anteriores, mediante el presente instrumento, el Servicio y el Municipio vienen a resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes el adenda individualizado en cláusula primera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de R.R.H.H. DAS Srta. María José I.
- C/c Encargada Adquisición DAS. Sra. Fresia Moraga U.
- C/c. Encargada de Convenio DAS. Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c. Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
- C/c Químico Farmacéutico DAS Lota.
- C/c. Secretaría DAS
- C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
HMC/LBF/MPCH/YSS/LEM/lem.-



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. BCS/E. N. MPV/C. A. EGR/sms



26 FEB. 2018 1472

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1412 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
2. Correo electrónico de fecha 30 de Enero de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, que informa sobre la distribución total del programa suscrito y la indicación en la confección de los documentos correspondientes.
3. Correo electrónico de fecha 01 de Febrero de 2017 de la encargada del Minsal, que informa sobre la distribución total del programa suscrito.
4. Resolución Exenta N°511 de fecha 10 de Febrero de 2017 de Ministerio de Salud, que recursos Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
5. Convenio de fecha 02 de Febrero de 2017 de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°1523 de fecha 02 de Marzo de 2017 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Resolución Exenta N°1405 de fecha 12 de Diciembre de 2017 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
8. Correo electrónico de fecha 13 de Diciembre de 2017 de referente técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por comuna de los recursos adicionales.
9. Adenda de fecha 13 de Diciembre de 2017 de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
10. Resolución Exenta N°8975 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba adenda descrito con anterioridad.
11. Correo electrónico de fecha 08 de Enero de 2018 de encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la confección de la documentación correspondiente, esto debido a que los recursos no serían enviados.
12. Resciliación de fecha 08 de Febrero de 2018 de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

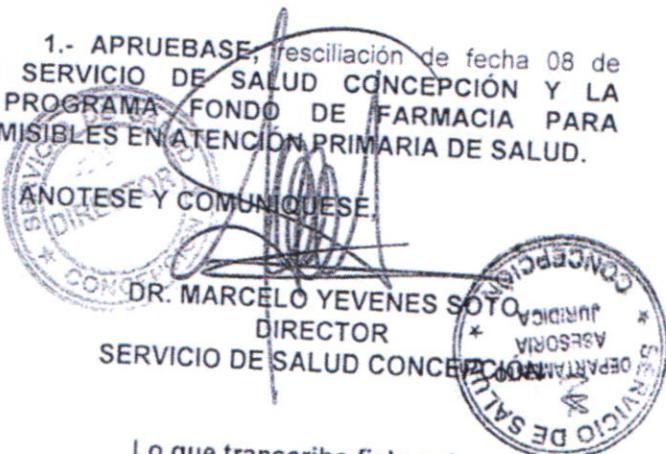
1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/04 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
4. DFL 1 del año 200 que FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
5. ART. 153 DFL 29 de 2004 que FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO.
6. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.
7. Decreto Supremo N°206 de fecha 30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa como Director en el Servicio de Salud Concepción al Sr. Marcelo Yévenes Soto.
8. Ordinario C31/4624 de fecha 28 de noviembre de 2017 enviado por la Dra. Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud, al Director Nacional del Servicio Civil, informando renovación del nombramiento del Director del Servicio de Salud Concepción, Dr. Marcelo Yévenes Soto.
9. Decreto Supremo N° 33 de fecha 29.12.2017 del Ministerio de Salud, en actual tramitación de firmas, que designa como Director en el Servicio de Salud Concepción al Sr. Marcelo Yévenes Soto.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE, resciliación de fecha 08 de Febrero del 2018, celebrado entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, de PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



RESOL. INT.2R/ 281 / 23.02.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
E.U. PCOIQ, F.S. SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA, C.A. EGR

**RESCILIACION
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción a 08 de Febrero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. CARLOS CAPURRO DUPRÉ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido la siguiente resciliación:

PRIMERA: El Servicio y el Municipio con fecha 13 de Diciembre de 2017 celebraron un adenda del Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria en Salud aprobado por Resolución Exenta N°8975 de fecha 29 de Diciembre de 2017, cuyo objetivo era otorgar financiamiento para la adquisición de equipo de impresora térmica de etiquetas y suministros.

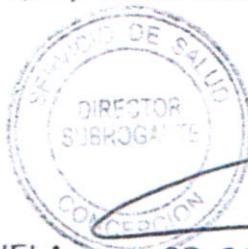
SEGUNDA: Los recursos contenidos en el convenio suscrito no fueron enviados al Servicio de Salud Concepción en remesa del mes de Diciembre del año 2017, por lo tanto no se logró transferir a la comuna involucrada, es por esta razón que se hace necesaria la resciliación del adenda mencionado en clausula anterior, esto fue indicado por Referente Técnico del programa mediante correo electrónico de fecha 08 de Enero de 2018.

TERCERA: En concordancia con lo señalado en la clausulas anteriores, mediante el presente instrumento, el Servicio y el Municipio vienen en resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes el adenda individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Municipio y los dos restantes en la del Ministerio de Salud y División de Atención Primaria



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. CARLOS CAPURRO DUPRÉ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION